

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda presentada como mensaje de datos, proveniente de la oficina de reparto para su respectiva revisión. Sírvasse proveer.

7 de abril de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 408
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2021-00066-00**

Palmira, Valle del Cauca, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la presente demanda impetrada como mensaje de datos, sometida al trámite ejecutivo e interpuesta por el Sr. **ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN** actuando en nombre propio, en contra de la Sra. **ALEXANDRA PALACIOS VÁSQUEZ** y el Sr. **JOSÉ RUBEN GONZÁLEZ PALACIOS**, advierte el despacho que la misma presenta las siguientes falencias, las cuales deberá subsanar la actora so pena de rechazo:

- a. El actor debe informar el medio a través del cual obtuvo la dirección de correo electrónico suministrado en la demanda y allegar las evidencias respectivas, acorde a lo señalado por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, además de indicar a cuál de los demandados corresponde este correo.
- b. En concordancia al nral. 10, artículo 82 del Código General, el demandante debe informar el lugar y la dirección física donde los sujetos que componen el extremo procesal demandado recibirán las notificaciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda con trámite ejecutivo y conceder a la parte Demandante el término de cinco (5) días para que subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- TENER como demandante al Sr. **ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN** identificado con la cedula 1.113.678.810.

TERCERO.- Subsano los yerros advertidos, se dispondrá acerca de las medidas cautelares previas solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: ÁLVARO JOSÉ ROZO MARÍN
Demandados: ALEXANDRA PALACIOS VÁSQUEZ y JOSÉ RUBEN GONZÁLEZ PALACIOS
Radicado: 76-520-40-03-003-2021-00066-00

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5afff38eab85709993b5b96bcd5d77d5f4f899f085a0eb76ab208682353aff68

Documento generado en 07/04/2021 02:14:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**